



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 392-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Noviembre del 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO;

- i) El Expediente Administrativo N° 2647-2018, de fecha 16 de Mayo de 2018.
- ii) El Informe N°544-2018/CET/DO-MDPN, de fecha 29 de Octubre del 2018.
- iii) El Informe Legal N°181-2018-MDPN-ALE/EJZ, de fecha 06 de Noviembre del 2018.

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2647-2018, de fecha 16.05.2018 el administrado el **Sr. PACHAS TORRES WILFREDO**; identificado con DNI N°21855306, propietario del inmueble ubicado en el **Jr. Los Incas del AA.HH. LOS ALAMOS – LOS LAURELES Mz.10 Lt.12** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, inscrito en los Registros Públicos de Chíncha en la Partida N° P07077207-SUNARP-CHINCHA con una área de **282.30 m2**, solicitando la **SUB DIVISIÓN** sin cambio de uso, conforme se encuentra detallada en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante el Informe N° 0544-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 29.10.2018, emitido por el Encargado de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de Entidad Municipal, señala que, con fecha 23.10.2018 se realiza el reingreso de dicho expediente, adjuntando documentos para los levantamientos de observaciones, asimismo habiendo evaluado la documentación de observa lo siguiente: i) corregir los planos de acuerdo a estas observaciones y su concordancia con las áreas y medidas registrales.; ii) no se han corregido las coordenadas de los vértices “A” y “D” las cuales son incorrectas; iii) no se ha completado el formulario de la Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios; iv) solo se ha anexado dos formularios FUUH el cual debe ser presentado por triplicado, debidamente llenado y firmado por el propietario.

Por tanto esta Dirección de Obras, declara IMPROCEDENTE los solicitado por el administrado por no haber cumplido con levantar las observaciones mencionadas.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

600457

Que, con Informe Legal N°181-2018-MDPN-ALE/EJZ, de fecha 06 de Noviembre del 2018, el Asesor Legal de la Entidad Municipal, manifiesta... **III.- CONCLUSIONES.- Punto 3.2.** Que, vistos los planos y memorias descriptivas de fecha abril 2018, el predio se está subdividiendo en 2 sub lotes, en 141.33 m2 y 140.97 m2 respectivamente y el frente: 5.02 ML y 5.03ML, observándose que cumplen con los requisitos establecidos en la referida norma legal conforme a lo señalado en el ítem 4 del Tipo de Habilitaciones – Norma TH.010 del D.S. N°010-2018-VIVIENDA – Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación. Además que según el informe de la División de catastro, NO ha cumplido con levantar las observaciones mediante informe N°0781-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN... **IV.-CONCLUSIONES.-** por las razones expuestas y la norma legal esgrimida, esta asesoría legal es de opinión declara IMPROCEDENTE lo solicitado por el administrado el **Sr. PACHAS TORRES WILFREDO**; identificado con DNI N°21855306, propietario del inmueble ubicado en el **Jr. Los Incas del AA.HH. LOS ALAMOS – LOS LAURELES Mz.10 Lt.12** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

SE RESUELVE;

Artículo Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud promovido por la administrado el **Sr. PACHAS TORRES WILFREDO**; propietario del inmueble ubicado; quien solicita la aprobación de SUB DIVISIÓN sin cambio de uso, del predio urbano ubicado en el **Jr. Los Incas del AA.HH. LOS ALAMOS – LOS LAURELES Mz.10 Lt.12** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigente sobre la materia.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución a la administrada y las Unidades Orgánicas respectivas para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

- C.C.
- Administrada
 - Obras
 - Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

C.P.C. Verónica Ancasi Parian
GERENTA MUNICIPAL